

, 14 de noviembre de 1988.

Su Excelencia  
Licenciado  
Nander Pitty Velásquez  
Ministro de la Presidencia  
E. S. D.

Señor Ministro:

En respuesta a su atenta Nota No.384-88-CG. fechada el pasado 9, a continuación emito opinión respecto del proyecto de ley, "por la cual se denomina a la institución autónoma del seguridad social, Caja de Seguro Social Doctor Arnulfo Arias Madrid".

Como es natural, por razón de las atribuciones que a esta Procuraduría le asignan los artículos 217, num. 5, de la Constitución y 346, num. 6, y 348, num. 4, del Código Judicial, el criterio que emita sobre el proyecto en referencia debe limitarse al aspecto netamente jurídico, haciendo abstracción de otros de naturaleza distinta, puesto que esto último rebasa su esfera de atribuciones.

Es preciso anotar que el artículo 1º. del proyecto de Ley bajo análisis, dispone:-

"Artículo 1º.- Denomínese a la institución autónoma encargada de la seguridad social, 'Caja de Seguro Social Doctor Arnulfo Arias Madrid', en memoria de su ilustre fundador."

o o o

Un examen detenido de esa norma legal, pone de manifiesto que lo que se denominará con el nombre del Doctor Arnulfo Arias Madrid no es un edificio o establecimiento público, sino la propia entidad estatal, esto es, la Caja de Seguro Social. Dicha entidad, con arreglo a los artículos 109 de la Constitución y 1º del Decreto Ley 14 de 1954, con sus posteriores modificaciones, "es una Entidad de Derecho Público, autónoma en lo administrativo, en lo funcional y en lo económico, con personería jurídica, patrimonio propio y fondos separados e independientes de la Administración

Pública".

Lo anterior plantea de inmediato la pregunta de si es o no viable designar con el nombre de una persona fallecida a una entidad del Estado, que es algo diferente de hacerlo respecto de una obra pública o establecimiento específico.

Sobre este último aspecto, la Ley 33 de 1941 prohibió bautizar con nombre de personas vivas a obras nacionales de cualquier clase, lo que hizo extensivo a los puertos, colonias agrícolas y a los establecimientos de beneficencia, recreo o utilidad pública, "así como cualquiera otras auxiliares en su construcción o mantenidos con fondos públicos".

Esta Ley no se refiere a las instituciones o entidades estatales, sino a obras y establecimientos, lo que parece dejar sentado que no es dable ponerle nombre propio a tales entidades, puesto que éstas son entes estatales. De allí que no parezca viable ponerle el nombre de personas a un Ministerio, a un Municipio o a una entidad autónoma, independientemente de los méritos que haya tenido la persona fallecida cuyo nombre se desea asignar a esa entidad estatal. Un ejemplo de ello se observa en el caso del Doctor Octavio Méndez Pereira, promotor de la creación de la Universidad de Panamá, pese a lo cual las leyes que la crearon y la reorganizaron la denominaron "Universidad de Panamá", pero no le asignaron el nombre de ese distinguido educador. Lo que se ha designado bajo su nombre es el "campus" o área en que se encuentran asentadas sus dependencias principales.

Lo propio puede señalarse del Aeropuerto de Tocumen, que se ha denominado Omar Torrijos Herrera, el de Paitilla Marco A. Gelabert, y otros, que es algo diferente a denominar a la Dirección de Aeronáutica Civil (entidad autónoma del Estado) bajo uno de estos nombres.

En la Caja de Seguro Social se han designado bajo nombre de personas algunos establecimientos específicos, como es el caso de la Policlínica Presidente Remón, situada en la Calle 17 Oeste de esta Ciudad, la Policlínica Manuel María Váldez, situada en San Miguelito, y otras. Lo propio se ha hecho con algunos hospitales y obras públicas del Estado, como es el caso del Hospital José Domingo de Obaldía de David, la Escuela Melchor Lasso de la Vega y otros.

Pienso, en consecuencia, que este aspecto debe ser tomado en consideración al momento de evaluar la viabilidad jurídica de sancionar el referido proyecto de Ley.

Reitero al señor Ministro mi aprecio y consideración distinguida.

Atentamente,

Olmedo Sanjur G.  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

/dc.deb.